



Tercer informe que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral con el propósito de difundir, en atención al principio de definitividad que rige los procesos electorales, la realización y conclusión de las etapas, actos y actividades trascendentes de los órganos electorales del Instituto, durante el proceso electoral federal y 32 locales concurrentes 2020-2021.

Contenido

Fundamento.....	3
Introducción.....	5
1. Actividades previas al inicio del PEF.....	7
1.1 Procedimientos de selección, designación y remoción de consejeras y consejeros de los OPL.....	7
2. Etapa: Preparación de la elección	7
2.1 Registro Federal de Electores.....	7
2.2 Acceso a radio y televisión	9
2.3 Reglas para el registro de candidaturas.....	9
2.4 Mecanismo de asignación de curules.....	10
2.5 Capacitación y Organización Electoral.....	12
2.6 Voto de las y los mexicanos en el extranjero.....	15
2.7 Voto de personas en prisión preventiva.....	16
2.8 Conteos rápidos.....	17
2.9 Equidad en la contienda.....	18
2.10 Encuestas electorales.....	19
2.11 Fiscalización.....	19
2.12 Protocolos sanitarios.....	21
2.13 Elección extraordinaria para una senaduría.....	22
3. Jornada electoral.....	23
3.1 Instalación e integración de casillas.....	23
3.2 Incidentes.....	24
3.3 Votación desde el extranjero.....	25
3.4 Votación de personas en prisión preventiva.....	27
4. Conteos rápidos.....	27
5. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).....	35
6. Cómputos distritales y de circunscripción.....	35
7. Elecciones extraordinarias en Hidalgo.....	37

Fundamento

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), en su artículo 225, establece que el proceso electoral

“...es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y esta Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto federal como de las entidades federativas, los integrantes de los ayuntamientos en los estados de la República y los Jefes Delegacionales en el Distrito Federal”.

El proceso electoral federal ordinario por el cual se renueva la Cámara de Diputados comprende las siguientes etapas:

1. Preparación de la elección;
2. Jornada electoral, y
3. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

El artículo 32, párrafo 1, inciso a), de la LGIPE, señala que, para los procesos electorales locales, el Instituto Nacional Electoral (INE) tendrá las siguientes atribuciones:

- La capacitación electoral,
- La geografía electoral,
- El padrón y la lista de electores,
- La ubicación de casillas y la designación de sus funcionarios,
- Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de:
 - resultados preliminares
 - encuestas o sondeos de opinión
 - observación electoral
 - conteos rápidos
 - impresión de documentos y producción de materiales electorales, y
- La fiscalización de los ingresos y egresos de los, aspirantes, partidos políticos, candidatos y candidaturas independientes.

El artículo 225, párrafo 7 de la LGIPE prevé que:

“Atendiendo al principio de definitividad que rige en los procesos electorales, a la conclusión de cualquiera de sus etapas o de alguno de los actos o actividades trascendentes de los órganos electorales, el Secretario Ejecutivo o el vocal ejecutivo de la junta local o distrital del Instituto, según corresponda, podrá difundir su realización y conclusión por los medios que estime pertinentes.”

Por otra parte, el artículo 431 del Reglamento de Elecciones (RE), establece que:

- “1. Con la finalidad de fortalecer la certeza durante los procesos electorales y en observancia al principio de definitividad, la Secretaría Ejecutiva presentará al Consejo General un informe que dé cuenta de las actividades realizadas y concluidas por el Instituto en el desarrollo de procesos electorales federales y locales, ordinarios o extraordinarios, según sea el caso.
2. Durante procesos electorales federales se presentarán hasta cuatro informes; mientras que, para los procesos electorales locales, se presentarán hasta tres informes. La Secretaría Ejecutiva determinará la periodicidad de su presentación.
3. En el supuesto de elecciones extraordinarias, se presentarán dos informes, el primero, quince días antes de la jornada electoral, y el segundo a la conclusión del proceso electoral correspondiente, que den cuenta de la realización de la elección.”

En estos informes se dará cuenta de las actividades a cargo del INE, relativas a la organización y ejecución del proceso electoral federal (PEF) 2020-2021; así como aquellas actividades realizadas por el INE para coadyuvar en la organización de los 32 procesos electorales locales concurrentes con el federal, en cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales. El propósito fundamental es atender los principios de definitividad y de máxima publicidad que rigen los procesos electorales y, por lo tanto, difundir la realización y conclusión de las etapas, actos y actividades trascendentes de esta autoridad electoral. Este tercer informe corresponde al periodo del 01 de abril al 15 de junio de 2021.

Introducción

El 7 de septiembre de 2020 inició el PEF 2020-2021, que en conjunto con los 32 procesos electorales locales concurrentes, involucran más cargos de elección popular en contienda que ningún otro, por lo que lo convierten en el más grande que una autoridad electoral haya organizado en este país.

El INE es responsable de organizar la elección de diputados federales y ha coadyuvado con los organismos públicos locales electorales (OPL) de las 32 entidades federativas, para que el 6 de junio de 2021, durante la jornada electoral, estuvieran dispuestas e integradas poco más de 162 mil casillas únicas, que recibieron la votación tanto de la elección federal como de las locales. Lo anterior, implicó visitar a alrededor de 13 millones de ciudadanos y ciudadanas para invitarlos a que participaran como funcionarios de casilla, para finalmente capacitar a cerca de un millón cuatrocientos mil personas que estuvieron en condiciones de participar el día de la jornada electoral para recibir y contar los votos.

Para llegar a la jornada electoral, el INE emitió diversos acuerdos para dar sustento a las distintas actividades de preparación de la elección, tanto a nivel federal, como para guiar el actuar de los OPL.

Este proceso electoral se ha caracterizado, sin duda, por desarrollarse en un contexto de emergencia sanitaria. Al continuar vigente la declaratoria de pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19), emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), de manera excepcional, en estos informes se ha dado cuenta de las diversas acciones y medidas preventivas o de higiene adoptadas el INE, en cumplimiento a las disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias en México. Un ejemplo de ello son los acuerdos INE/CG80/2020 e INE/CG555/2020 emitidos por el Consejo General (CG), mediante los que se autoriza la celebración, a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias o extraordinarias tanto del CG y la Junta General Ejecutiva (JGE), así como para los consejos locales y distritales del INE.

Será el cúmulo de actividades realizadas por el INE, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, las que integren los informes de definitividad; incluidas aquellas que realizan con el acompañamiento de los OPL. Todas con la finalidad de llevar a buen puerto las elecciones de 2021.

Para este tercer informe se reporta la recta final de las actividades relativas a la etapa de preparación de la elección, así como de la celebración del día más representativo del proceso electoral: la jornada electoral.

Asimismo, y derivado de las determinaciones jurisdiccionales respectivas, en estos informes se dará cuenta de los procesos electorales extraordinarios en los municipios de Acaxochitlán e Ixmiquilpan, en el estado de Hidalgo, derivados del proceso electoral local ordinario 2019-2020 en dicha entidad.

1. Actividades previas al inicio del PEF

1.1 Procedimientos de selección, designación y remoción de consejeras y consejeros de los OPL¹

Con la finalidad de integrar debidamente los máximos órganos de dirección de los OPL, se llevan a cabo diversos procedimientos de selección y designación de consejeras y consejeros presidentes, así como de consejeras y consejeros electorales. Si bien en el primer informe de definitividad se daba cuenta de estos procedimientos como previos al inicio del PEF, lo cierto es que por diversas circunstancias el CG ha continuado tomando decisiones al respecto. En este informe se da cuenta solo de aquellas que pudieron tener alguna implicación en la organización de elecciones.

Así, en seguimiento a lo reportado en el segundo informe de definitividad, el 16 de abril, el CG aprobó la propuesta de designación de la presidencia del OPL de Chihuahua; así como de las consejerías vacantes en los OPL de Morelos, Coahuila, Colima y Veracruz, y declaró desierto el proceso de selección y designación de la presidencia del OPL del Estado de México (acuerdo INE/CG374/2021). Sin embargo, el 20 de mayo, en acatamiento a una determinación jurisdiccional², el CG aprobó la designación de la Consejera Electoral Claudia Arlett Espino, para ocupar el cargo de Consejera Presidenta Provisional del OPL de Chihuahua, en virtud de la vacante generada, en tanto se realiza el nombramiento definitivo (acuerdo INE/CG455/2021).

En consonancia con lo anterior, el 2 de junio, el CG aprobó la modificación del acuerdo INE/CG374/2021, en lo que respecta a la designación de la presidencia del OPL de Chihuahua. El mismo día aprobó la convocatoria para la selección y designación de la Consejera Presidenta del OPL de Chihuahua, exclusiva para mujeres (acuerdo INE/CG524/2021).

2. Etapa: Preparación de la elección

2.1 Registro Federal de Electores³

El 28 de abril de 2021, el CG declaró la validez y definitividad del padrón electoral y de la lista nominal de electores que serían utilizados en las elecciones federales y locales del 6 de junio (acuerdo INE/CG419/2021). El padrón electoral quedó integrado por 93,676,029

¹ Artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 2, de la CPEUM, y 32, párrafo 2, inciso b), de la LGIPE.

² Sentencia en el expediente SUP-JDC-739/2021.

³ Artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 3 de la Constitución; 32, numeral 1, inciso a), fracción III, 54, y 126 de la LGIPE.

registros de ciudadanas y ciudadanos inscritos; de esta manera, la lista nominal de electores se conforma por 93,528,473 registros de ciudadanas y ciudadanos, que podrían emitir su voto en la jornada electoral.

Entidad	Padrón Electoral			Lista Nominal de Electores			Cobertura
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	
Aguascalientes	525,944	493,056	1,019,000	525,182	492,225	1,017,407	99.84%
Baja California	1,459,613	1,463,388	2,923,001	1,457,920	1,461,257	2,919,177	99.87%
Baja California Sur	274,169	288,350	562,519	273,779	287,869	561,648	99.85%
Campeche	340,728	328,765	669,493	340,413	328,337	668,750	99.89%
Coahuila	1,147,393	1,118,177	2,265,570	1,145,694	1,116,358	2,262,052	99.84%
Colima	284,071	273,292	557,363	283,583	272,729	556,312	99.81%
Chiapas	1,964,688	1,821,185	3,785,873	1,962,224	1,817,992	3,780,216	99.85%
Chihuahua	1,471,884	1,429,309	2,901,193	1,468,649	1,425,727	2,894,376	99.77%
Ciudad de México	4,124,501	3,661,364	7,785,865	4,117,479	3,654,921	7,772,400	99.83%
Durango	682,531	654,056	1,336,587	680,742	652,061	1,332,803	99.72%
Guanajuato	2,391,919	2,199,275	4,591,194	2,388,501	2,195,200	4,583,701	99.84%
Guerrero	1,348,893	1,219,285	2,568,178	1,346,541	1,216,506	2,563,047	99.80%
Hidalgo	1,183,982	1,060,675	2,244,657	1,181,843	1,058,482	2,240,325	99.81%
Jalisco	3,196,698	3,029,264	6,225,962	3,191,509	3,023,223	6,214,732	99.82%
México	6,475,182	5,914,166	12,389,348	6,468,940	5,907,577	12,376,517	99.90%
Michoacán	1,860,808	1,720,703	3,581,511	1,857,778	1,717,033	3,574,811	99.81%
Morelos	787,034	711,038	1,498,072	786,113	709,956	1,496,069	99.87%
Nayarit	452,846	441,250	894,096	451,663	439,831	891,494	99.71%
Nuevo León	2,098,148	2,098,365	4,196,513	2,094,730	2,094,954	4,189,684	99.84%
Oaxaca	1,604,088	1,414,162	3,018,250	1,601,910	1,411,390	3,013,300	99.84%
Puebla	2,527,062	2,220,361	4,747,423	2,523,507	2,216,414	4,739,921	99.84%
Querétaro	896,620	842,489	1,739,109	895,394	840,975	1,736,369	99.84%
Quintana Roo	649,235	676,023	1,325,258	648,028	674,539	1,322,567	99.80%
San Luis Potosí	1,072,821	998,920	2,071,741	1,071,165	997,125	2,068,290	99.83%
Sinaloa	1,154,925	1,101,084	2,256,009	1,153,193	1,098,914	2,252,107	99.83%
Sonora	1,104,288	1,086,922	2,191,210	1,102,688	1,084,926	2,187,614	99.84%
Tabasco	910,651	843,798	1,754,449	909,880	842,864	1,752,744	99.90%
Tamaulipas	1,397,864	1,342,116	2,739,980	1,395,960	1,339,980	2,735,940	99.85%
Tlaxcala	513,016	461,426	974,442	512,548	460,845	973,393	99.89%
Veracruz	3,153,106	2,832,733	5,985,839	3,150,365	2,829,241	5,979,606	99.90%
Yucatán	852,085	810,051	1,662,136	851,171	808,893	1,660,064	99.88%
Zacatecas	624,984	589,204	1,214,188	623,597	587,440	1,211,037	99.74%
Total	48,531,777	45,144,252	93,676,029	48,462,689	45,065,784	93,528,473	99.84%

2.2 Acceso a radio y televisión⁴

Por lo que hace a los procesos electorales en curso, durante el periodo que se reporta, el Comité de Radio y Televisión del INE modificó el diverso INE/ACRT/01/2021, por la pérdida de registro como partido político local de Encuentro Social de Baja California, con motivo de la aprobación de su disolución por parte del Instituto Estatal Electoral de Baja California (acuerdo INE/ACRT/21/2021).

2.3 Reglas para el registro de candidaturas⁵

El 3 de abril, el CG aprobó el procedimiento para la revisión de los supuestos del formato “3 de 3 contra la violencia”, en la elección de diputaciones federales al Congreso de la Unión. Mediante este acuerdo se estableció el procedimiento para que el INE verificara, a través de la revisión de una muestra representativa aleatoria de las candidaturas registradas, que las personas candidatas no se encuentran en alguno de los tres supuestos precisados ni hayan sido condenadas por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género. Lo anterior, como medida que abone a garantizar que las personas que aspiran a ocupar una diputación federal, no detenten antecedentes que, por su naturaleza, sean indicativos de que es proclive a ejercer conductas constitutivas de violencia en contra de las mujeres por razón de género, lo que a su vez contribuye a prevenir, atender y erradicar dichas conductas (acuerdo INE/CG335/2021).

Con este propósito, el CG mandató la creación de un grupo interdisciplinario, a cargo de la Secretaría Ejecutiva⁶, el cual debía, a través de parámetros previamente definidos, identificar la veracidad de la declaración del formato “3 de 3 contra la violencia”, así como del escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado o sancionado por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, entregados por las personas registradas, propietarias y suplentes, por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional.

El 3 de abril, en ejercicio de la facultad supletoria, en sesión especial del CG, se aprobó el registro de las candidaturas a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, presentadas por los partidos políticos nacionales y coaliciones con registro vigente, así como las candidaturas a diputadas y diputados por el principio de representación proporcional, con el fin de participar en el PEF 2020-2021 (acuerdo INE/CG337/2021).

⁴ Artículos 41, Base III de la CPEUM; 30, párrafo 1, inciso h); 55, párrafo 1, incisos g) y o); 159; 160; 162 a 174; 183; 184, párrafo 1, inciso a); 185, de la LGIPE.

⁵ Artículo 237, párrafo 1, inciso b) de la LGIPE.

⁶ Integrado por las direcciones ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos, del Registro Federal de Electores, así como de las unidades técnicas de Igualdad de Género y No Discriminación, y de lo Contencioso Electoral; además de la Dirección Jurídica, con el apoyo de las juntas locales y distritales.

En sesiones subsecuentes, el CG aprobó sustituciones a los registros de candidaturas originalmente aprobados, ya sea a petición de los partidos políticos o coaliciones, o por determinaciones jurisdiccionales (acuerdos INE/CG354/2021, INE/CG360/2021, INE/CG378/2021, INE/CG393/2021, INE/CG423/2021, INE/CG425/2021, INE/CG426/2021, INE/CG427/2021, INE/CG428/2021, INE/CG429/2021, INE/CG430/2021, INE/CG437/2021, INE/CG448/2021, INE/CG453/2021, INE/CG454/2021, INE/CG456/2021, INE/CG457/2021, INE/CG458/2021, INE/CG459/2021, INE/CG460/2021, INE/CG461/2021, INE/CG462/2021, INE/CG463/2021, INE/CG464/2021, INE/CG516/2021, INE/CG517/2021, INE/CG525/2021, INE/CG526/2021 e INE/CG528/2021).

El 26 de mayo, en seguimiento al procedimiento para la revisión de los supuestos del formato “3 de 3 contra la violencia”, el CG aprobó la resolución sobre la revisión de los supuestos de dicho formato; los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género; las quejas o denuncias presentadas por el probable incumplimiento de algunos de los supuestos referidos en la medida 3 de 3 contra la violencia; así como el dictamen por el que se propone la cancelación de diversas candidaturas o la no afectación de las mismas (acuerdo INE/CG514/2021).

A través de este documento, el CG determinó procedente la cancelación del registro de tres personas candidatas al cargo de diputaciones federales por violencia política de género.⁷ Sin embargo, el 5 de junio, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)⁸, se restituyó a las personas en sus respectivas candidaturas (acuerdo INE/CG526/2021).

En cumplimiento al acuerdo INE/CG337/2021, una vez finalizado el proceso electoral, la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND) deberá realizar estudios y análisis con perspectiva de género, a través de los cuales puedan determinarse, mediante datos fácticos y objetivos, las áreas de oportunidad y recomendaciones en materia de revisión del formato “3 de 3 contra la violencia” para procesos electorales posteriores.

2.4 Mecanismo de asignación de curules

El 20 de mayo, el CG dio respuesta a la consulta presentada por el Partido Acción Nacional (PAN) en relación con la verificación de afiliación efectiva como parte del mecanismo para

⁷ Se trató de Ana Elizabeth Ayala Leyva, por el principio de mayoría relativa en el distrito 02 en Sinaloa, postulada por la coalición Juntos Hacemos Historia; Manuel Guillermo Chapman Moreno, por el principio de representación proporcional en la primera circunscripción, postulado por Morena; y Raúl Tadeo Nava, por el principio de mayoría relativa en el distrito 03 en Morelos, postulado por el Partido del Trabajo.

⁸ Al resolver en el Recurso de Apelación identificado con los números de expediente SUP-RAP-138/2021 y SUP-JDC-1599/2021.

la aplicación de la fórmula de asignación de las curules por el principio de representación proporcional (acuerdo INE/CG465/2021).

En este acuerdo se determinó poner a disposición de los representantes de los partidos políticos nacionales ante el CG, el padrón de personas afiliadas a cada partido político, obtenido de la verificación más reciente; así como los registros capturados en el sistema de verificación por cada partido político, tal como lo establece el acuerdo INE/CG193/2021⁹.

En lo que respecta a la firmeza del acuerdo INE/CG193/2021 y que la autoridad cuente con los elementos suficiente para acreditar la afiliación efectiva de un candidato, el CG estableció que en el momento procesal oportuno la autoridad electoral podrá valorar elementos o documentación que llegaran a presentarse, incluso podrá requerir elementos adicionales en los términos del propio acuerdo INE/CG193/2021 y, con ello, llevar a cabo la asignación de curules.

El 20 de mayo, el CG determinó el partido político nacional al que corresponderán los triunfos de mayoría relativa que postulan las coaliciones Va por México y Juntos Hacemos Historia, para el cumplimiento del mecanismo de asignación de las curules por el principio de representación proporcional mandado en el acuerdo INE/CG193/2021 y con ello quedó solventada la solicitud del PAN, respecto del informe del resultado que derivó de la revisión, verificación y/o cruce de la afiliación efectiva, que se realizó a los registros de todos los candidatos y candidatas, postulados por ambos principios tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, de todos los partidos políticos nacionales (acuerdo INE/CG466/2021).

Para determinar el partido político al que corresponderán los triunfos en los distritos uninominales de candidatas/os postulados por una coalición, se tomaron en consideración los criterios siguientes:

1. Se verificará la afiliación efectiva de cada candidata/o triunfador por el principio de mayoría relativa.¹⁰ El triunfo será contabilizado a favor del partido con el cual el o la candidata ganadora tenga una afiliación efectiva.
2. En caso de que la candidatura triunfadora no tenga una afiliación efectiva a alguno de los partidos que la postularon, el triunfo será contabilizado en los términos de lo expresado por el convenio de coalición aprobado. Lo anterior no implicará que se llegue a afectar el principio de representación y pluralidad en la integración de la

⁹ Cualquier ejercicio de verificación de la afiliación efectiva que pudiera realizarse por alguna instancia distinta a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos carecería de validez, toda vez que la única instancia facultada para ello es la autoridad mencionada conforme al acuerdo citado.

¹⁰ Se considerará afiliación efectiva, aquélla que esté vigente al momento del registro de la candidatura (de entre los partidos que integran la coalición que lo postuló), es decir al 21 de marzo de 2021, con corte a las 20:00 horas.

Cámara de Diputados, por lo que en la asignación de diputaciones federales de representación proporcional se procurará el mayor equilibrio entre el porcentaje de votos y porcentaje de escaños de todas las fuerzas políticas que hayan obtenido al menos el 3% de la votación, de conformidad con el artículo 54, Base V, de la Constitución.

3. En caso de que la candidata o candidato haya contendido por la reelección, en el supuesto que éste no cuente con una afiliación efectiva a alguno de los partidos que le postularon, el triunfo será contabilizado, para efectos de la asignación, al partido a cuyo grupo parlamentario haya pertenecido al momento del registro de la candidatura. Salvo en el caso de las personas legisladoras que pertenezcan a un grupo parlamentario de un partido político nacional sin registro vigente, en cuyo caso, el distrito ganador se contabilizará conforme a lo señalado, en su caso, en el convenio de coalición. Para los efectos indicados, se solicitará a la Cámara de Diputados la información correspondiente.

El 20 de mayo, el CG dio respuesta a la consulta formulada por el Secretario Técnico del Comité Técnico Asesor para los Conteos Rápidos 2020-2021 (COTECORA) en relación con el mecanismo de asignación de las curules por el principio de representación proporcional, aprobado mediante acuerdo INE/CG193/2021 (acuerdo INE/CG467/2021). En la respuesta el CG clarificó las medidas aplicables al momento de llevar a cabo la asignación de diputaciones federales bajo el principio de representación proporcional, identificando el procedimiento que debería de aplicar el COTECORA, siendo el previsto en el Capítulo II del Título Segundo del Libro Segundo de la LGIPE, de manera concreta, los artículos 15 a 20, atinentes al mecanismo para la asignación de diputaciones de representación proporcional en la integración de la Cámara de Diputados.

2.5 Capacitación y Organización Electoral

2.5.1 Integración e instalación de los 300 consejos distritales¹¹

El 28 de abril, el CG designó a Daniel González Rojas para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 20 con cabecera en Iztapalapa, Ciudad de México y, en consecuencia, lo designó como presidente del respectivo Consejo Distrital (acuerdos INE/CG399/2021 e INE/CG400/2021).

2.5.2 Integración de mesas directivas de casilla (MDC)¹²

¹¹ Artículos 76 al 78 de la LGIPE.

¹² Artículo 254 de la LGIPE.

El 28 de abril, el CG aprobó las medidas excepcionales al procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de supervisoras/es electorales (SE) y capacitadoras/es asistentes electorales (CAE), en los distritos electorales federales con cabecera en los municipios de Tijuana, Baja California; así como de Chihuahua (capital) y Ciudad Juárez, Chihuahua (acuerdo INE/CG394/2021). Dichas medidas, extraordinarias y por única ocasión, consisten en:

- Poder contratar a personas con residencia en distritos distintos al que habrán de prestar sus servicios y desempeñarán funciones inherentes al cargo, siempre y cuando su domicilio pertenezca a la zona metropolitana de las ciudades mencionadas.
- En caso emitir una nueva convocatoria para el reclutamiento y selección de SE y CAE, podrán participar como aspirantes las personas con residencia en distintos distritos al que habrán de prestar sus servicios, siempre y cuando su domicilio pertenezca a la zona metropolitana de las ciudades señaladas.
- Los honorarios que se paguen a dichas figuras, corresponderán al rango de vida cara.¹³

El 8 de abril, los 300 consejos distritales llevaron a cabo la segunda insaculación, para designar a quienes participarían como funcionarias y funcionarios de casilla. A nivel nacional, se insacularon a 1,464,760 personas.

Del 13 de abril al 5 de junio se desarrolló la segunda etapa de capacitación a la ciudadanía sorteada para participar en la integración de las mesas directivas de casilla. Dicha etapa de capacitación concluyó con las cifras siguientes:¹⁴

- Ciudadanía requerida: 1´463,130.
- Ciudadanía designada: 1´462,672, lo que equivale al 99.69% de los requeridos.
- Ciudadanía con nombramiento: 1´461,818, es decir, el 99.94% de los designados.
- Ciudadanía que recibió capacitación: 1´461,537, equivalente al 99.92 de quienes tenían nombramiento.

Además, se reportó que 1,111,545 de personas acudieron a simulacros y prácticas de la jornada electoral.

¹³ De conformidad con el Manual de reclutamiento, selección y contratación de las y los supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales, de la ECAE 2020-2021.

¹⁴ De acuerdo con la información capturada en el sistema ELEC 2020-2021, con corte al 11 de junio.

2.5.3 Observación electoral¹⁵

El 28 de abril, el CG dio respuesta a los escritos presentados por las organizaciones de las y los observadores electorales #océanociudadano, Asociación Nacional Cívica Femenina, A.C., y a la Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C., por medio de los cuales solicitaron la ampliación del plazo para la recepción de las solicitudes de acreditación para la observación electoral (acuerdo INE/CG421/2021). Al respecto, se aprobó ampliar el plazo de recepción de las solicitudes hasta el 7 de mayo de 2021.

Al 5 de junio, se recibieron 31,248 solicitudes de acreditación, 16,005 presentadas por mujeres y 15,244 por hombres. De las solicitudes formuladas, los consejos distritales acreditaron a 19,357 personas para participar como observadores/as electorales.

2.5.4 Casillas electorales¹⁶

Los consejos distritales aprobaron la instalación de 162,570 casillas electorales el día de la jornada electoral, siendo éstas:

Entidad federativa	Casillas				
	Total	Básicas	Contiguas	Extraordinarias	Especiales
Aguascalientes	1,712	622	969	113	8
Baja California	4,967	2,013	2,693	224	37
Baja California Sur	1,035	481	465	77	12
Campeche	1,190	531	597	52	10
Coahuila	3,903	1,694	2,106	87	16
Colima	979	369	440	162	8
Chiapas	6,438	2,032	2,916	1,438	52
Chihuahua	5,500	3,168	2,097	201	34
Ciudad de México	13,175	5,526	7,608	26	15
Durango	2,541	1,351	1,087	91	12
Guanajuato	7,745	3,159	4,376	179	31
Guerrero	5,012	2,657	2,029	269	57
Hidalgo	3,957	1,759	1,858	322	18
Jalisco	10,203	3,597	6,268	296	42
México	20,034	6,530	12,725	714	65
Michoacán	6,167	2,659	3,189	272	47
Morelos	2,485	912	1,462	96	15
Nayarit	1,733	965	632	127	9
Nuevo León	7,003	2,782	3,896	301	24
Oaxaca	5,706	2,468	2,228	954	56
Puebla	7,860	2,683	4,540	598	39
Querétaro	2,853	891	1,737	202	23
Quintana Roo	2,278	1,033	1,161	79	5
San Luis Potosí	3,750	1,785	1,792	151	22
Sinaloa	4,986	3,730	1,075	150	31

¹⁵ Artículos 41, Base V, Apartado B, inciso b) numeral 5 de la CPEUM; 8; 32, numeral 1, inciso b), fracción V; y 217 de la LGIPE.

¹⁶ Artículos 41, Base V, Apartado B, inciso b) numeral 3 de la CPEUM; 32, numeral 1, inciso b), fracción IV; 266 y 270 de la LGIPE.

Entidad federativa	Casillas				
	Total	Básicas	Contiguas	Extraordinarias	Especiales
Sonora	3,748	1,522	2,110	91	25
Tabasco	3,007	1,143	1,680	161	23
Tamaulipas	4,776	2,011	2,353	380	32
Tlaxcala	1,609	611	983	10	5
Veracruz	10,825	4,864	4,922	974	65
Yucatán	2,816	1,117	1,577	107	15
Zacatecas	2,577	1,743	732	82	20
Totales	162,570	68,408	84,303	8,986	873

2.6 Voto de las y los mexicanos en el extranjero¹⁷

El 16 de abril, el CG aprobó la logística para el escrutinio y cómputo del voto postal y electrónico por internet de las y los mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales locales 2020-2021, a desarrollar en el local único y en las oficinas centrales del INE (acuerdo INE/CG375/2021).

La logística identifica las áreas responsables del INE, en el ámbito de sus atribuciones, para implementar actividades en las 21 mesas de escrutinio y cómputo de la votación recibida vía postal que se instalaron en el local único, donde se contabilizaron los votos emitidos desde el extranjero para elecciones locales de 11 entidades federativas. Asimismo, se contemplaron las actividades de la mesa de escrutinio y cómputo electrónica que se instaló en las oficinas centrales del INE, para contar los votos de las y los mexicanos residentes en el extranjero que participaron bajo la modalidad electrónica, a través de Internet.

Como ya se mencionó, el 28 de abril de 2021, el CG declaró la validez y definitividad del padrón electoral y la lista nominal de electores que serían utilizados en las elecciones federales y locales del 6 de junio de 2021. Para el caso de los electores residentes en el extranjero, la lista nominal se conformó por un total de 32,303 registros, distribuidos como se muestra en la tabla siguiente:

Entidad federativa	Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero		
	Hombres	Mujeres	Total
Baja California Sur	61	90	151
Colima	357	332	689
Chihuahua	971	999	1,970
Ciudad de México	6,341	5,885	12,226
Guerrero	1,579	1,077	2,656
Jalisco	2,991	2,326	5,317
Michoacán	2,286	1,693	3,979
Nayarit	507	487	994

¹⁷ Libro Sexto de la LGIPE; y, Libro Tercero, Título I, Capítulo IV del RE.

Querétaro	522	470	992
San Luis Potosí	907	782	1,689
Zacatecas	972	668	1,640
Total	17,494	14,809	32,303

2.7 Voto de personas en prisión preventiva

El 28 de abril de 2021, cuando el CG declaró la validez y definitividad del padrón electoral y la lista nominal de electores, también lo hizo por lo que hace a la lista nominal de las personas en prisión preventiva. Dicha lista se conformó por 949 registros, de los cuales 148 son mujeres y 801 son hombres, como se muestra en la tabla siguiente:

Entidad federativa	Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva		
	Hombres	Mujeres	Total
Aguascalientes	4	0	4
Baja California	9	0	9
Baja California Sur	4	0	4
Campeche	0	0	0
Coahuila	4	5	9
Colima	4	3	7
Chiapas	7	1	8
Chihuahua	148	1	149
Ciudad de México	18	17	35
Durango	9	2	11
Guanajuato	140	15	155
Guerrero	12	8	20
Hidalgo	5	4	9
Jalisco	46	1	47
México	25	36	61
Michoacán	25	5	30
Morelos	8	6	14
Nayarit	11	3	14
Nuevo León	7	4	11
Oaxaca	6	0	6
Puebla	8	8	16
Querétaro	9	1	10
Quintana Roo	3	1	4
San Luis Potosí	9	1	10
Sinaloa	44	3	47
Sonora	130	0	130
Tabasco	19	2	21
Tamaulipas	35	12	47
Tlaxcala	3	2	5
Veracruz	46	7	53
Yucatán	0	0	0
Zacatecas	3	0	3
Total	801	148	949

Del 17 al 19 de mayo¹⁸ se realizó el procedimiento de votación anticipada de las personas en prisión preventiva, conforme lo previsto en el Modelo de Operación aprobado por el CG. Participaron 899 personas, esto es, el 94.63%, conforme se muestra en la tabla siguiente:

Relación de votación anticipada por CEFERESO

Circunscripción	Entidad	PPP en lista nominal	PPP que votaron
Total	--	950	899 (94.63%)
Primera	Sonora	260	234
Segunda	Guanajuato	356	343
Tercera	Chiapas	91	89
Cuarta	Morelos	148	142
Quinta	Michoacán	95	91

De la información remitida por las juntas ejecutivas locales participantes en este ejercicio de voto anticipado, indicaron que las jornadas se llevaron a cabo sin incidente alguno.

2.8 Conteos rápidos

El 28 de abril, el CG aprobó los “Criterios científicos, logísticos y operativos y protocolo para la selección de las muestras”, que serían utilizados para la realización de los conteos rápidos de los resultados en las elecciones federal y locales a celebrarse el 6 de junio (acuerdo INE/CG418/2021).

Los criterios científicos son todos los procedimientos que, con base en la probabilidad y en la estadística, se usan para estimar el porcentaje de la votación válida emitida por partido político y/o candidatura independiente que conformarán la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el porcentaje de votos a favor de cada una de las candidaturas a las gubernaturas, así como para estimar el porcentaje de ciudadanía que acuda a votar. Estos criterios incluyen las definiciones de estratificación y tamaño de muestra a utilizar el día de la jornada electoral, así como los objetivos de factores de precisión, error de estimación y nivel de confianza para cada uno de los procesos electorales.

Ahora bien, los criterios logísticos y operativos consisten en la operación logística que considera la definición de los recursos necesarios para planear el operativo de campo, así como de las acciones que se implementan para asegurar el adecuado flujo de la información

¹⁸ En los CEFERESOS de Guanajuato, Chiapas, Morelos y Michoacán, llevaron a cabo el voto anticipado únicamente el día de 17 de mayo, mientras que en el centro de Sonora se utilizaron los tres días programados.

de las casillas electorales que integran la muestra para las elecciones federal y locales hacia el COTECORA, el día de la jornada electoral.

Finalmente, se señala que los resultados se obtienen con intervalos, es decir, se establece un número mínimo y uno máximo que son los rangos de posibles valores donde se tiene la probabilidad de que el resultado del conteo de los votos esté dentro de ese intervalo. Lo anterior, se lleva a cabo con un alto grado de confianza y certeza, un porcentaje de al menos 95%, lo cual refiere a la probabilidad de que el resultado final a favor de un candidato esté dentro de ese intervalo. El primer dato que se obtiene del ejercicio de Conteo Rápido es la participación ciudadana, es decir, la estimación de cuántas personas vota en la elección y el segundo dato importante es el rango de votación de cada candidato para las diferentes elecciones.

2.9 Equidad en la contienda

El 3 abril de 2021, el CG dio respuesta a las consultas formuladas en materia de propaganda gubernamental relacionadas con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C de la Constitución, en el sentido de establecer excepciones a campañas de 140 instituciones o entes públicos (acuerdo INE/CG334/2021).

El 16 de abril, el CG dio respuesta a la consulta presentada por la Coordinación de Comunicación Social del gobierno del estado de Oaxaca, relacionada con propaganda gubernamental para el proceso electoral local 2020-2021 en dicha entidad, donde se establecieron excepciones a cinco campañas de la mencionada Coordinación y de la vocería del gobierno del estado (acuerdo INE/CG377/2021).

El 23 de abril, el CG dio respuesta a la consulta formulada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, relacionada con el tipo de anuncios que se pueden hacer en las conferencias de prensa de la Jefa de Gobierno de la citada ciudad, considerando que la información que se comparte en dichas conferencias no es propaganda político-electoral, ni campañas fuera de las excepciones previstas por la Ley (acuerdo INE/CG392/2021).

El CG estableció que conforme a la normatividad aplicable, así como con los criterios establecidos por el TEPJF, durante las campañas y hasta el día de la jornada electoral, si la información que se proporciona en las conferencias de prensa se ubica en el supuesto de propaganda gubernamental, la misma tendrá que sujetarse necesariamente a las excepciones previstas en el artículo 41, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución, de no ser así, el o los funcionarios públicos deberán ser responsables por la violación constitucional.

El 4 de mayo, el CG modificó el acuerdo INE/CG334/2021, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF¹⁹, para establecer excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental prevé el artículo 41, párrafo segundo, Base III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución, en 14 campañas propuestas por la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del estado de México (acuerdo INE/CG431/2021).

2.10 Encuestas electorales²⁰

La Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS)²¹ reportó a la Secretaría Ejecutiva que durante el periodo comprendido del 01 de abril al 09 de junio de 2021,²² se detectaron 114 publicaciones sobre preferencias o tendencias electorales, en medios impresos, mismas que se clasifican de la siguiente forma:

Monitoreo a medios impresos		
Originales	Reproducciones	Citas
37	69	8

Dentro del periodo señalado, la Secretaría Ejecutiva recibió 48 estudios de personas físicas y morales que tras haber dado a conocer encuestas sobre tendencias o preferencias electorales, remitieron el estudio con los criterios de carácter científico, en cumplimiento al artículo 136 del RE.

En dicho periodo, la Secretaría Ejecutiva recibió los informes en materia de encuestas y sondeos de opinión de 31 OPL. Una vez recibidos, tanto los informes de personas físicas o morales como los integrados por los OPL, se ha gestionado su publicación en la página de internet del INE,²³ para poner a disposición de la sociedad la información relativa a las encuestas sobre preferencias electorales locales.

2.11 Fiscalización²⁴

En diversas sesiones, el CG conoció los dictámenes consolidados y proyectos de resolución presentados por la Comisión de Fiscalización, relativos a la revisión de los informes de

¹⁹ Al resolver en el recurso de apelación SUP-RAP-100/2021.

²⁰ Artículos 213, 251 párrafos 5 y 6 de la LGIPE y Libro Tercero, Título I, Capítulo VII del RE.

²¹ La CNCS, en colaboración con las juntas locales ejecutivas, lleva a cabo un monitoreo de encuestas sobre preferencias electorales relacionadas con el PEF 2020-2021, para el cual revisan 430 medios de comunicación impresos (periódicos y revistas), de los cuales 58 son nacionales y 732 locales.

²² De conformidad con el artículo 143, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, la CNCS efectuó un monitoreo desde el inicio del proceso electoral y, hasta tres días posteriores a la jornada electoral, motivo por el cual el periodo reportado es hasta el 09 de junio de 2021.

²³ Publicados en la liga electrónica: <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/encuestas-electorales/>

²⁴ Artículo 41, Base V, Apartado B, penúltimo y último párrafos de la Constitución.

obtención de apoyo ciudadano, respecto de los ingresos y gastos de aspirantes a candidaturas independientes a los cargos a gubenaturas, diputadas y diputados, así como presidencias municipales en diversos procesos electorales, que se listan en la tabla siguiente:

Fecha	Entidad	Cargos	Dictamen / Resolución
06/04/2021	Baja California	Obtención de apoyo para diputaciones locales y ayuntamientos	INE/CG338/2021 e INE/CG339/2021
06/04/2021	México	Obtención de apoyo para ayuntamientos	INE/CG340/2021 e INE/CG341/2021
06/04/2021	Morelos	Obtención de apoyo para presidencia municipal	INE/CG342/2021 e INE/CG343/2021
06/04/2021	Nayarit	Obtención de apoyo para regidurías	INE/CG344/2021 e INE/CG345/2021
06/04/2021	Veracruz	Obtención de apoyo para diputaciones locales y ayuntamientos	INE/CG346/2021 e INE/CG347/2021
16/04/2021	Baja California Sur	Obtención de apoyo para gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos	INE/CG361/2021 e INE/CG362/2021
28/04/2021	Guanajuato	Obtención de apoyo para presidencia municipal	INE/CG395/2021 e INE/CG396/2021
28/04/2021	Sonora	Obtención de apoyo para presidencia municipal	INE/CG397/2021 e INE/CG398/2021
12/05/2021	Sonora	Obtención de apoyo para presidencia municipal	INE/CG438/2021 e INE/CG439/2021

El 4 de mayo, en cumplimiento a una sentencia emitida por la Sala Superior del TEPJF²⁵, el CG dio respuesta a Jesús Gonzalo Estrada Villarreal, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, donde solicitó se le informara si existe alguna prohibición para efectuar el procedimiento de prorratio de gasto de campaña generado por candidaturas de coaliciones totales y los generados por candidaturas comunes, cuyos partidos postulantes coincidan total y uniformemente con los que postulan a través de la mencionada coalición y, de no ser así, se le indique cómo se podría prorratear el gasto de campaña con las candidaturas postuladas a través de candidaturas de coalición total, las postuladas mediante candidaturas comunes o en forma individual por el PRI, el PAN y el Partido de la Revolución Democrática (PRD) (acuerdo INE/CG435/2021).

²⁵ Al resolver el recurso de apelación SUP-RAP110/2021.

En dicho acuerdo, el CG señaló que se encuentra autorizada la participación de las candidaturas comunes en el prorrateo de los gastos de campaña; consecuentemente, los supuestos que permiten la participación en actos de campaña, así como el prorrateo de las diversas figuras de participación electoral. Por lo que, los gastos realizados por cada uno de los partidos políticos que conforman una candidatura común o alianza partidaria, se sumarán para efectos de computar el tope de gastos. En tal virtud, los partidos políticos que postulan una candidatura común, deberán reportar únicamente en la contabilidad del partido que realizó el pago o que recibió la aportación respectiva, a efecto de que no sean duplicados al momento de computar dichas cifras para el tope de gastos; es así que, resulta evidente que las candidaturas comunes no se rigen por porcentajes de participación entre los partidos que la celebran.

El 4 de mayo, el CG aprobó los Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la comprobación de los gastos de las personas representantes generales y ante las mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral, así como del proceso electoral local extraordinario en el estado de Hidalgo 2020-2021 (acuerdo INE/CG436/2021). El 2 de junio, la Sala Superior del TEPJF determinó revocar este acuerdo,²⁶ en lo que fue materia de impugnación, esto es, el punto 7 del artículo primero de los lineamientos,²⁷ por considerarlo contrario al principio de autodeterminación de los partidos políticos; en consecuencia, vinculó al INE para que, en un plazo de 72 horas siguientes a la notificación de la sentencia, habilitara el sistema a los sujetos obligados para que realizaran los cambios que estimaran pertinentes referente al estatus de gratuidad u onerosidad de los representantes generales y de casilla que hubiesen registrado previamente, con la aprobación de los consejos distritales mediante el respectivo cruce de información.

2.12 Protocolos sanitarios

Para dar continuidad con lo reportado sobre los protocolos que ha autorizado el INE, en el periodo que se reporta, se emitieron los siguientes:²⁸

- Protocolo para la realización de actividades del proyecto del Voto de las Mexicanas y Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE) en el inmueble INE-Tláhuac.

²⁶ Al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-122/2021 y acumulados.

²⁷ Establecía que, por cada entidad federativa, del total de las personas representantes generales o de casilla, que realizaran la función el día de la jornada electoral, deberían reportar y comprobar por lo menos el 25% de ellos como onerosos, por lo que no se permitirá que la comprobación sea únicamente con recibos de gratuidad. Serían considerados para el porcentaje anterior aquellas personas representantes que previamente se registraron como onerosos y que no asistieran el día de la jornada electoral o en su caso los que, habiéndose registrado como onerosos, asistan, pero no cobren el monto asignado

²⁸ Disponibles para consulta en: <https://www.ine.mx/protocolos-para-el-regreso-las-actividades-en-el-ine/>

- Protocolo de atención sanitaria en la Sala SIJE (Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral), en el marco de las actividades del Proceso Electoral 2020-2021.

Es importante destacar que, todos los protocolos vinculados con la organización de este proceso electoral cuentan con el aval y reconocimiento de la Secretaría de Salud del gobierno federal, ya que una vez que fueron aprobados por las instancias competentes del INE, se hicieron del conocimiento de dicha Secretaría. Por su parte, la Dirección General de Promoción de la Salud de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, remitió, en dos momentos, observaciones de carácter general a todos los documentos. Las observaciones fueron atendidas por las áreas respectivas, de lo cual se informó a la Secretaría de Salud y se publicaron las versiones actualizadas en el portal institucional.²⁹

2.13 Elección extraordinaria para una senaduría

En el segundo informe de definitividad se reportó que la Cámara de Senadores emitió Decreto mediante el cual expidió la *Convocatoria a elecciones extraordinarias en el estado de Nayarit*, donde se mandataba, entre otros temas, a celebrar la elección el 6 de junio de 2021. Consecuentemente, en la sesión del 25 de marzo, el CG emitió los acuerdos INE/CG328/2021, INE/CG329/2021 e INE/CG330/2021 para dar inicio a la organización de dicha elección. Dichos acuerdos fueron impugnados ante la Sala Superior del TEPJF por Movimiento Ciudadano, PAN y PRD.

El 5 de abril de 2021, la Sala Superior emitió acuerdo por el que declinó competencia, para el conocimiento de estos medios de impugnación, a favor de la Sala Regional Guadalajara. El 16 de abril, la Sala Regional Guadalajara emitió sentencia,³⁰ cuyos efectos se transcriben a continuación:

Conforme con lo razonado, al resultar fundados los agravios de la parte actora, esta Sala Regional procede a revocar Acuerdo de la Mesa Directiva del Senado, la Declaratoria de vacancia de su presidente, así como el Decreto de la Cámara de Senadores, por el que se convocó a la elección extraordinaria de la segunda fórmula electa por el principio de mayoría relativa en el estado de Nayarit.

Asimismo, se revocaron los acuerdos del Consejo General del INE identificados con las claves: INE/CG328/2021, INE/CG329/2021 y INE/CG330/2021; así como todos

²⁹ Oficios número DGPS/DG/516/2021 y DGPS/DG/643/2021 de fechas 3 y 25 de mayo de 2021, signados por el Dr. Ricardo Cortes Alcalá, Director General de Promoción de la Salud de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; así como oficio INE/SE2428/2021, de fecha 5 de junio de 2021, donde se informa que las observaciones fueron atendidas.

³⁰ Al resolver en el expediente SG-JE-30/2021 y acumulados.

aquellos actos que se hayan emitido en relación con el proceso electivo extraordinario de la segunda fórmula electa por el principio de mayoría relativa en el estado de Nayarit.

En consecuencia, quedaron sin efectos los acuerdos que habían sido emitidos por el CG.³¹

3. Jornada electoral³²

3.1 Instalación e integración de casillas

El 6 de junio de 2021, se llevó a cabo la jornada electoral en la que se instalaron 162,538 casillas, lo que equivale al 99.98% de las 162,570 aprobadas por los consejos distritales. No fue posible instalar 32 casillas, apenas el 0.02% del total.

De acuerdo con el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), las 32 casillas que no fueron instaladas se ubicaban en Oaxaca (15), Nayarit (11), Chiapas (4), Tlaxcala (1) y Zacatecas (1).

El SIJE reportó que se contó con la participación de 944,010 ciudadanas y ciudadanos que fungieron como funcionarias y funcionarios de casilla, y tan solo el 7.5% del total de quienes participaron como funcionarios de casilla, fueron tomados de entre los electores formados para emitir su voto (tomados de la fila). A nivel del cargo desempeñado, del total de los tomados de la fila, el 0.11% se desempeñó como presidente de casilla, el 0.46% como secretarios, y el 14.94% como escrutadores.

Por lo que hace a la presencia de observadores electorales, el SIJE reportó presencia de estas figuras en 29,399 casillas, es decir en el 18.21% de las instaladas en el país.

La presencia de las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes fue la siguiente:

Partidos políticos que tuvieron representantes de casillas

Partido político	Presencia en casillas	%
Partido Acción Nacional	106,653	65.75
Partido Revolucionario Institucional	120,968	74.58
Partido de la Revolución Democrática	61,450	37.89
Partido Verde Ecologista de México	69,170	42.65
Partido del Trabajo	69,882	43.08

³¹ Acuerdos INE/CG355/2021, INE/CG368/2021, INE/CG369/2021, INE/CG376/2021, INE/CG422/2021 e INE/CG440/2021.

³² Artículo 225, párrafo 4 de la LGIPE.

Partido político	Presencia en casillas	%
Movimiento Ciudadano	56,123	34.60
Morena	135,500	83.54
Partido Encuentro Solidario	25,113	15.48
Redes Sociales Progresistas	21,057	12.98
Fuerza por México	30,409	18.75
Candidatura independiente federal	455	0.28
Partidos políticos locales (en su conjunto)	56,679	34.94
Candidaturas independientes locales (en su conjunto)	9,489	5.85

Por lo que hace a la información reportada en el SIJE respecto de las casillas en las que se utilizaron urnas electrónicas, se instaló el 100% de casillas en tal modalidad.

3.2 Incidentes

De acuerdo con la información del SIJE, durante la jornada electoral se presentaron 6,604 incidentes distribuidos en todo el país, entre los que destacan:

- Permitir sufragar sin aparecer en la lista nominal o en las listas adicionales: 1,700 (25.7%).
- Suspensión temporal de la votación por otras causas: 828 (12.5%).
- Propaganda partidaria en el interior o el exterior de la casilla: 719 (10.8%).
- Ausencia prolongada o definitiva de algún funcionario de la mesa directiva una vez instalada la casilla: 586 (8.8%).

Las entidades con mayor número de incidentes fueron Estado de México con 891 (13.4%); Jalisco con 585 (8.8%); Ciudad de México con 468 (7.1%); Michoacán con 445 (6.7%); Chiapas con 375 (5.6%) y Guanajuato con 361 (5.4%). Cabe señalar que del total de incidentes presentados pudieron resolverse 3,632 (55%).

Del total de incidentes, 128 casos (1.93%) derivaron en la suspensión definitiva de la votación.

Distribución del número de casillas con suspensión definitiva de la votación, según tipo de causa, por entidad federativa y distrital electoral

Entidad federativa, distrito electoral y cabecera distrital	Total	Riesgo de violencia y/o violencia en la casilla	Robo y/o destrucción de la documentación o materiales electorales	Condiciones climatológicas desfavorables	Otras causas
Baja California	3	0	3	0	0

Entidad federativa, distrito electoral y cabecera distrital	Total	Riesgo de violencia y/o violencia en la casilla	Robo y/o destrucción de la documentación o materiales electorales	Condiciones climatológicas desfavorables	Otras causas
01 Mexicali	1	0	1	0	0
02 Mexicali	2	0	2	0	0
Chiapas	21	7	10	1	3
02 Bochil	5	1	0	1	3
10 Villaflores	16	6	10	0	0
Chihuahua	1	1	0	0	0
09 Hidalgo del Parral	1	1	0	0	0
Jalisco	1	0	0	0	1
08 Guadalajara	1	0	0	0	1
México	49	19	30	0	0
02 Santa María Tultepec	41	11	30	0	0
03 Atlacomulco de Fabela	1	1	0	0	0
32 Valle de Chalco Solidaridad	7	7	0	0	0
Michoacán	11	8	0	3	0
02 Puruándiro	1	1	0	0	0
03 Heroica Zitácuaro	2	2	0	0	0
05 Zamora de Hidalgo	4	4	0	0	0
10 Morelia	3	0	0	3	0
11 Pátzcuaro	1	1	0	0	0
Nuevo León	2	1	1	0	0
10 Monterrey	2	1	1	0	0
Oaxaca	11	2	9	0	0
05 Salina Cruz	6	1	5	0	0
07 Ciudad Ixtepec	5	1	4	0	0
San Luis Potosí	3	3	0	0	0
03 San Luis Potosí	3	3	0	0	0
Sinaloa	23	6	16	0	1
02 Los Mochis	23	6	16	0	1
Tlaxcala	1	1	0	0	0
02 Tlaxcala de Xicoténcatl	1	1	0	0	0
Veracruz	2	2	0	0	0
02 Tantoyuca	2	2	0	0	0
Total	128	50 (39%)	69 (54%)	4 (3.1%)	5 (3.9%)

3.3 Votación desde el extranjero

El domingo 6 de junio, se instalaron 22 mesas de escrutinio y cómputo (21 postales y una electrónica) en las que participaron 129 ciudadanos y ciudadanas doblemente insaculados,

que fueron designados funcionarias y funcionarios de mesa directiva. También hubo presencia de representantes de los OPL, de los partidos políticos, candidaturas independientes, observadoras(es) electorales, SE y CAE, así como personal del INE de diferentes direcciones ejecutivas y unidades técnicas, visitantes extranjeros y medios de comunicación.

El día de la jornada electoral el Secretario Ejecutivo presentó a los integrantes del CG un informe sobre el número de votos emitidos por las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, clasificado por país de residencia de las y los electores, tipo de cargo a elegir, modalidad de voto utilizada, así como de los votos recibidos fuera del plazo legal.

En dicho informe se reporta el procedimiento realizado por la DERFE para la apertura de los sobres-postal(es)-voto (SPV), atendiendo los criterios de procesamiento establecidos, para realizar el registro y clasificación de los sobres, así como su posterior entrega a la DEOE. A continuación, se muestran los resultados de la apertura de los SPV, consistente en el total de sobres voto que la DERFE entregó a la DEOE, distribuidos por entidad federativa de elección:

Entidad federativa	Cargo a elegir	SV entregados a DEOE
Baja California Sur	Gubernatura	21
Colima	Gubernatura	114
Chihuahua	Gubernatura	348
Ciudad de México	Diputación migrante	1,563
Guerrero	Gubernatura	675
Jalisco	Diputación de RP	1,075
Michoacán	Gubernatura	850
Nayarit	Gubernatura	191
Querétaro	Gubernatura	123
San Luis Potosí	Gubernatura	293
Zacatecas	Gubernatura	370
Total		5,623

Ahora bien, respecto a los votos recibidos bajo la modalidad electrónica por internet, el periodo de votación finalizó el domingo 6 de junio, a las 18:00 horas.

Hasta el cierre del periodo de votación en el Sistema de Voto Electrónico por Internet (SIVEI), se registraron 12,456 votos de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en la Lista Nominal para votar bajo la modalidad electrónica, a través de Internet.

A continuación, se muestran los resultados de los votos emitidos bajo dicha modalidad, distribuidos por entidad federativa de elección:

Entidad federativa	Cargo a elegir	SV entregados a DEOE
Baja California Sur	Gubernatura	63
Colima	Gubernatura	147
Chihuahua	Gubernatura	742
Ciudad de México	Diputación migrante	7,350
Guerrero	Gubernatura	449
Jalisco	Diputación de RP	1,566
Michoacán	Gubernatura	720
Nayarit	Gubernatura	196
Querétaro	Gubernatura	515
San Luis Potosí	Gubernatura	423
Zacatecas	Gubernatura	285
Total		12,456

3.4 Votación de personas en prisión preventiva

Como se mencionó anteriormente, la votación de las personas en prisión preventiva se realizó de manera anticipada, esto es, del 17 al 19 de mayo. Luego de la votación, las cinco juntas ejecutivas locales ubicadas en las entidades federativas de los cinco CEFERESOS participantes, se encargaron de enviar los votos a la entidad de origen de la persona en prisión preventiva, de acuerdo con la lista nominal de electores, tal y como se previó en el Modelo de Operación aprobado por el CG.

El domingo 6 de junio, a las 18:00 horas, en mesas de escrutinio y cómputo dispuestas en cada una de las juntas ejecutivas locales de las 30 entidades federativas que recibieron votación³³, integradas por ciudadanas y ciudadanos insaculados y debidamente capacitados, y con la presencia de representantes partidistas y observadores electorales³⁴, se dio inicio al escrutinio y cómputo de la votación. En total, se recibieron 899 votos, de los cuales 878 fueron válidos y 21 fueron nulos. Lo que representó una participación del 94.63%.

4. Conteos rápidos

El 6 de junio, a las 22:35 horas, con la información obtenida y procesada por el COTECORA, se entregó al Consejero Presidente del INE el “Informe de resultados de la estimación de los resultados de la votación válida emitida para la conformación de la Cámara de Diputados 2021”, que señalaba lo siguiente:

³³ No se registraron personas en prisión preventiva con domicilio en Campeche y Yucatán.

³⁴ Solo en las juntas ejecutivas locales de la Ciudad de México y Guerrero. En esta última, se trató de una observadora perteneciente a la misión internacional de la OEA.

- De las 6,345 casillas que integran la muestra, se recibió información de 5,040 casillas, las cuales representan el 79.4% de la muestra total.
- Se contó con información de 300 estratos considerados para definir el diseño muestral.
- Con la información recibida y con un nivel de confianza de al menos 95% se estimó una participación ciudadana entre el 51.7% y 52.5%.
- Las estimaciones para el porcentaje de votación válida emitida y conformación de la Cámara de Diputados se presentan a continuación:

Partido político / candidatura independiente	Porcentaje de votación válida emitida		Número de diputados	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Partido Acción Nacional	18.50	19.30	106	117
Partido Revolucionario Institucional	17.80	18.50	63	75
Partido de la Revolución Democrática	3.50	3.90	12	21
Partido Verde Ecologista de México	5.50	6.00	40	48
Partido del Trabajo	3.10	3.50	35	41
Movimiento Ciudadano	7.10	7.50	20	27
Morena	34.90	35.80	190	203
Partido Encuentro Solidario	2.70	3.00	0	6
Redes Sociales Progresistas	1.80	2.00	0	0
Fuerza por México	2.30	2.80	0	0
Candidatos independientes	0.10	0.30	0	0

Por lo que hace a las elecciones para renovar **gubernaturas**, con los datos recibidos, el COTECORA informó lo siguiente:

Baja California

La participación ciudadana se encontró entre 37.3% y 39.7%.

Porcentaje de votos para cada candidatura a la gubernatura

Nombre	Partido / coalición / candidatura común / independiente	Porcentaje de votación	
		Límite inferior	Límite superior
María Guadalupe Jones Garay	PAN, PRI, PRD	11.8	13.1
Marina del Pilar Ávila Olmeda	PT, MORENA, PVEM	45.4	48.3
Carlos Atilano Peña	PBC	1.8	2.1
Francisco Alcibíades García Lizardi	MC	2.8	4.4
Jorge Hank Rhon	PES	28.4	30.5
Victoria Bentley Duarte	RSP	1.0	1.3

Jorge Francisco Ojeda García	FXM	1.3	1.6
------------------------------	-----	-----	-----

Baja California Sur

La participación ciudadana se ubicó entre 46.4% y 49.9%.

Porcentaje de votos para cada candidatura a la gubernatura

Nombre	Partido / coalición / candidatura común / independiente	Porcentaje de votación	
		Límite inferior	Límite superior
Francisco Pelayo Covarrubias	PAN, PRI, PRD, Partido de Renovación Sudcaliforniana, Partido Humanista de Baja California Sur	37.2	39.9
Víctor Manuel Castro Cosío	MORENA, PT	44.0	46.8
Jesús Armida Castro Guzmán	PVEM	2.8	3.4
Andrea Marcela Geiger Villalpando	MC	2.0	2.7
Alejandro Javier Lage Suárez	BCS Coherente	0.7	0.9
Gabriel Andrade Leyva	PNABCS	1.4	2.3
Adonái Carreón Estrada	PES	1.0	1.3
Manuel Dersdepanian Skotinopulos	PRSP	0.6	1.0
Elizabeth Guadalupe Wayas Barroso	PFXM	2.1	2.6
Ramón Alejo Parra Ojeda	Candidatura independiente	0.9	1.2

Campeche

La participación ciudadana se encontró entre 58.4% y 62.0%.

Porcentaje de votos para cada candidatura a la gubernatura

Nombre	Partido / coalición / candidatura común / independiente	Porcentaje de votación	
		Límite inferior	Límite superior
Christian Mishel Castro Bello	PRI, PAN, PRD	30.0	31.8
Layda Elena Sansores San Román	MORENA, PT	31.7	34.0
Sandra Guadalupe Sánchez Díaz	PVEM	0.7	0.9
Eliseo Fernández Montufar	MC	30.8	33.0
Nic-The-Ha Aguilera Silva	PES	0.6	0.8

María Magdalena Cocom Arbez	RSP	0.4	0.6
Luis Alonso García Hernández	FXM	0.2	0.3

Chihuahua

La participación ciudadana se estimó entre 46.1% y 49.9%.

Porcentaje de votos para cada candidatura a la gubernatura

Nombre	Partido / coalición / candidatura común / independiente	Porcentaje de votación	
		Límite inferior	Límite superior
María Eugenia Campos Galván	PAN, PRD	41.9	46.6
Graciela Ortiz González	PRI	5.1	6.8
Brenda Francisca Ríos Prieto	PVEM	1.1	1.7
Juan Carlos Loera de la Rosa	PT, MORENA, NACH	30.9	34.8
Jorge Alfredo Lozoya Santillán	MC	9.9	12.5
Luis Carlos Arrieta Lavenant	PES	0.9	1.3
María Eugenia Baeza García	RSP	0.3	0.6
Alejandro Díaz Villalobos	FXM	0.5	0.7

Colima

La participación ciudadana se ubicó entre 51.7% y 54.6%.

Porcentaje de votos para cada candidatura a la gubernatura

Nombre	Partido / coalición / candidatura común / independiente	Porcentaje de votación	
		Límite inferior	Límite superior
Mely Romero Celis	PAN, PRI, PRD	26.4	29.4
Virgilio Mendoza Amezcua	PVEM	11.8	14.4
Aurora Ileana Cruz Alcaraz	PT	1.2	1.6
Leoncio Alfonso Morán Sánchez	MC	17.8	19.8
Indira Vizcaíno Silva	MORENA, NAC	32.2	34.9
Evangelina Bañuelos Rodríguez	RSP	0.8	1.1
Claudia Valeria Yáñez Centeno y Cabrera	FXM	1.8	2.3

Guerrero

La participación ciudadana se estimó entre 56.1% y 58.5%.

Porcentaje de votos para cada candidatura a la gubernatura

Nombre	Partido / coalición / candidatura común / independiente	Porcentaje de votación	
		Límite inferior	Límite superior
Irma Lilia Garzón Bernal	PAN	1.6	2.3
Mario Moreno Arcos	PRI, PRD	38.4	41.1
Pedro Seguro Balladares	PT, PVEM	5.1	6.6
Ruth Zavaleta Salgado	MC	1.8	2.5
Evelyn Cecia Salgado Pineda	MORENA	42.6	45.3
Dolores Huerta Baldovinos	PES	1.2	1.7
Ambrosio Guzmán Juárez	RSP	0.9	1.1
Manuel Negrete Arias	FXM	0.9	1.2

Michoacán

La participación ciudadana se encontró entre 47.9% y 50.9%.

Porcentaje de votos para cada candidatura a la gubernatura

Nombre	Partido / coalición / candidatura común / independiente	Porcentaje de votación	
		Límite inferior	Límite superior
Carlos Herrera Tello	PAN, PRI, PRD	37.6	40.9
Alfredo Ramírez Bedolla	PT, MORENA	40.0	43.4
Juan Antonio Magaña de la Mora	PVEM	4.8	6.9
Mercedes Calderón García	MC	3.4	4.6
Hipólito Mora Chávez	PES	2.4	3.2
Candidatura cancelada	RSP	0.8	1.3
Cristóbal Arias Solís	FPM	1.8	2.7

Nayarit

La participación ciudadana se encuentra entre 52.1% y 55.5%.

Porcentaje de votos para cada candidatura a la gubernatura

Nombre	Partido / coalición / candidatura común / independiente	Porcentaje de votación	
		Límite inferior	Límite superior
Gloria Elizabeth Núñez Sánchez	PAN, PRI, PRD	15.7	18.6
Miguel Ángel Navarro Quintero	PT, PVEM, MORENA, NAN	47.2	51.8
Ignacio Flores Medina	MC	19.4	23.0
Víctor Manuel Chávez Vázquez	VIVA	0.8	1.1
Águeda Galicia Jiménez	MLPN	3.6	4.7
Natalia Rojas Iñiguez	PES	0.7	1.0

Nayar Mayorquín Carrillo	RSP	2.5	4.2
Bricet Gabriela Taizan López	FXM	0.6	1.1

Nuevo León

La participación ciudadana se ubicó entre 50.7% y 53.3%.

Porcentaje de votos para cada candidatura a la gubernatura

Nombre	Partido / coalición / candidatura común / independiente	Porcentaje de votación	
		Límite inferior	Límite superior
Fernando Alejandro Larrazabal Bretón	PAN	17.9	19.3
Samuel Alejandro García Sepúlveda	MC	35.4	37.2
Virginia Daney Siller Tristán	RSP	0.2	0.4
Emilio Jacques Rivera	FXM	0.6	0.7
Carolina María Garza Guerra	PES	0.3	0.4
Clara Luz Flores Carrales	MORENA, PT, PVEM, NANL	13.7	15.3
Adrián Emilio de la Garza Santos	PRI, PRD	26.8	28.5

Querétaro

La participación ciudadana se estimó entre 49.7% y 52.8%.

Porcentaje de votos para cada candidatura a la gubernatura

Nombre	Partido / coalición / candidatura común / independiente	Porcentaje de votación	
		Límite inferior	Límite superior
Mauricio Kuri González	PAN, QI	53.0	56.4
Abigail Arredondo Ramos	PRI	11.3	13.0
Raquel Ruiz de Santiago Álvarez	PRD	0.6	0.8
Beatriz Magdalena León Sotelo	MC	1.5	1.8
Katia Reséndiz Jaime	PVEM	1.9	2.4
Celia Maya García	MORENA	22.2	24.3
Penélope Ramírez Manríquez	PT	0.5	0.7
Ma. de Jesús Ibarra Silva	PES	0.5	0.7
Miguel Nava Alvarado	RSP	0.8	1.0
Juan Carlos Martínez Cecias Rodríguez	FXM	0.9	1.2

San Luis Potosí

La participación ciudadana se estimó entre 56.9% y 59.5%.

Porcentaje de votos para cada candidatura a la gubernatura

Nombre	Partido / coalición / candidatura común / independiente	Porcentaje de votación	
		Límite inferior	Límite superior
Octavio Pedroza Gaitán	PAN, PRI, PRD, PCP	32.8	35.4
José Ricardo Gallardo Cardona	PT, PVEM	35.7	38.2
Adriana Marvely Constanzo Rangel	PMC	2.5	3.1
Mónica Lilitana Rangel Martínez	MORENA	11.0	12.2
Francisco Javier Rico Ávalos	PNASLP	0.9	1.3
Adrián Esper Cárdenas	PES	0.9	1.2
José Luis Romero Calzada	RSP	7.0	8.5
Juan Carlos Machinena Morales	FXM	0.5	0.8
José Arturo Segoviano García	Candidato independiente	0.3	0.4

Sinaloa

La participación ciudadana se encontró entre 49.2% y 51.9%.

Porcentaje de votos para cada candidatura a la gubernatura

Nombre	Partido / coalición / candidatura común / independiente	Porcentaje de votación	
		Límite inferior	Límite superior
Mario Zamora Gastélum	PAN, PRI, PRD	31.1	33.7
Gloria González Burboa	PT	1.2	1.9
Tomás Saucedo Carreño	PVEM	0.7	1.0
Sergio Torres Félix	MC	2.6	3.2
Rubén Rocha Moya	MORENA, PAS	55.8	58.4
Ricardo Arnulfo Mendoza Saucedo	PES	0.7	1.4
Yolanda Yadira Cabrera Peraza	RSP	0.7	0.8
Rosa Elena Millán Bueno	FXM	1.0	1.3

Sonora

La participación ciudadana se ubicó entre 40.6% y 43.9%.

Porcentaje de votos para cada candidatura a la gubernatura

Nombre	Partido / coalición / candidatura común / independiente	Porcentaje de votación	
		Límite inferior	Límite superior
Ernesto Gándara Camou	PAN, PRI, PRD	33.2	37.0
Francisco Alfonso Durazo Montaña	MORENA, PT, PVEM, NAS	48.5	52.4
Jesús Manuel Scott Sánchez	MC	4.1	5.0
Carlos Ernesto Zatarain González	PES	1.6	2.4

Nombre	Partido / coalición / candidatura común / independiente	Porcentaje de votación	
		Límite inferior	Límite superior
David Cuauhtémoc Galindo Delgado	RSP	1.1	3.3
María del Rosario Fátima Robles Robles	FXM	1.9	4.0

Tlaxcala

La participación ciudadana se estimó entre 64.7% y 67.2%.

Porcentaje de votos para cada candidatura a la gubernatura

Nombre	Partido / coalición / candidatura común / independiente	Porcentaje de votación	
		Límite inferior	Límite superior
Anabell Ávalos Zempoalteca	PAN, PRI, PRD, PAC, PS	34.5	36.4
Lorena Cuéllar Cisneros	PT, PVEMMORENA, NAT, TLAXPES	49.2	51.1
Eréndira Elsa Carlota Jiménez Montiel	MC	2.0	2.5
Evangelina Paredes Zamora	SI	0.4	0.8
Liliana Becerril Rojas	PES	0.7	0.9
Juan Carlos Sánchez García	RSP	6.3	7.5
Viviana Barbosa Bonola	FPM	1.7	2.2

Zacatecas

La participación ciudadana se estimó entre 55.9% y 59.1%.

Porcentaje de votos para cada candidatura a la gubernatura

Nombre	Partido / coalición / candidatura común / independiente	Porcentaje de votación	
		Límite inferior	Límite superior
Ana María Romo Fonseca	MC	2.6	3.5
Flavio Campos Miramontes	PAZ	1.1	2.1
Bibiana Lizardo	MDZ	0.3	0.4
Javier Valadez Becerra	PP	0.6	1.3
María Guadalupe Medina Padilla	PES	1.8	2.3
Fernanda Salome Perera Trejo	RSP	0.3	0.5
Miriam García Zamora	FXM	1.2	1.7
Claudia Edith Anaya Mota	PAN, PRI, PRD	36.0	40.2
David Monreal Ávila	PT, PVEM, MORENA, NAZ	47.7	51.8

5. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)³⁵

Luego de los tres simulacros realizados para verificar el funcionamiento del PREP y en el marco del convenio de colaboración suscrito entre la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), a través del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa y el INE, el 4 de junio de 2021, la UAM presentó el informe final de la auditoría al sistema informático de las elecciones federales a diputados federales.

La UAM validó que el PREP contó con módulos de captura de actas digitalizadas y de captura de datos, así como funciones de verificación y cotejo entre los datos capturados y la imagen del acta, lo cual permite asegurar que la información que se publica en el módulo de resultados es confiable.

A partir de pruebas funcionales, la UAM verificó que los datos ingresados a través de procesos de digitalización y captura fueran registrados, capturados y validados de acuerdo con el Proceso Técnico Operativo del PREP, asegurando su consistencia y procesamiento, para garantizar que los resultados publicados sean los asentados en las actas de escrutinio y cómputo.

El PREP inició su funcionamiento el domingo 6 de junio a las 20:00 horas y cerró el lunes 7 de junio a las 20:00 horas. Se esperaban 163,666 actas, de las cuales se alcanzó la captura de 162,930 actas (99.55%) y se contabilizaron 157,686 actas, es decir, el 96.34%.

El PREP reportó una participación ciudadana del 52.67%, considerando la votación de casillas especiales.

6. Cómputos distritales y de circunscripción³⁶

El 9 de junio de 2021, los 300 consejos distritales del INE, iniciaron sesiones a partir de las 8:00 horas, para realizar los cómputos distritales de la elección de diputaciones federales.

Los cómputos distritales se desarrollaron a lo largo de 49 horas aproximadamente, de manera ininterrumpida y con pleno apego a los procedimientos establecidos en la normatividad.

³⁵ Artículo 2019, párrafo 1 de la LGIPE.

³⁶ Artículos 309 al 312 y 323 de la LGIPE.

En los consejos distritales se recibieron 162,277 paquetes electorales, lo que representa el 99.84% del total de casillas instaladas (162,538). El 0.16% restante está conformado por 261 paquetes electorales que por causas diversas –robo, quema, abandono– no se recibieron en las sedes distritales y, por consiguiente, no fue posible integrar sus resultados a los cómputos.

Después de llevar a cabo el cotejo de las actas de escrutinio y cómputo en cada uno de los 300 distritos electorales, los consejos distritales decidieron abrir y recontar un total de 98,383 paquetes electorales, en los que se actualizó alguna de las causales establecidas en la LGIPE para llevar a cabo el recuento parcial y/o total de los votos. Esta cantidad de paquetes electorales recontados equivale al 60.62% del total de las casillas aprobadas.

De esta manera, 289 de los 300 consejos distritales realizaron recuentos parciales de votos. En 10 consejos distritales se actualizó desde el inicio de la sesión alguna de las hipótesis para realizar el recuento total de la votación recibida en el distrito, por lo que se dieron a la tarea de integrar los grupos de trabajo correspondientes. Adicionalmente, al concluir la sesión de recuento parcial en el Consejo Distrital 03 en Rioverde, San Luis Potosí se actualizó la causal consistente en existir una diferencia igual o menor a un punto porcentual entre el presunto ganador y el segundo lugar, por lo que los representantes de los partidos que postularon al candidato que obtuvo el segundo lugar solicitaron el recuento total.

El domingo 13 de junio, los consejos locales de Nuevo León, Jalisco, Veracruz, México y Ciudad de México, que son cabecera de circunscripción, se instalaron a las 8:00 horas para realizar la sesión de cómputo de circunscripción plurinominal, que consiste en la suma de la votación de las listas regionales de diputados electos según el principio de representación proporcional. Las sesiones se desarrollaron sin incidentes.

Finalmente, en un ejercicio para conocer la precisión de los instrumentos de resultados electorales implementado, se muestra un comparativo de la información arrojada por el Conteo Rápido, PREP y cómputos distritales para la elección federal.

Comparativo de resultados electorales

Partido político / candidatura independiente	Conteo Rápido		PREP	Cómputos distritales
	Porcentaje mínimo	Porcentaje máximo	Porcentaje	Porcentaje
Partido Acción Nacional	18.50	19.30	18.95	18.90
Partido Revolucionario Institucional	17.80	18.50	18.41	18.37
Partido de la Revolución Democrática	3.50	3.90	3.81	3.77
Partido Verde Ecologista de México	5.50	6.00	5.64	5.63
Partido del Trabajo	3.10	3.50	3.37	3.36
Movimiento Ciudadano	7.10	7.50	7.22	7.27

Partido político / candidatura independiente	Conteo Rápido		PREP	Cómputos distritales
	Porcentaje mínimo	Porcentaje máximo	Porcentaje	Porcentaje
Morena	34.90	35.80	35.24	35.33
Partido Encuentro Solidario	2.70	3.00	2.83	2.85
Redes Sociales Progresistas	1.80	2.00	1.83	1.83
Fuerza por México	2.30	2.80	2.57	2.56
Candidatos independientes	0.10	0.30	0.09	0.09
Candidatos no registrados			0.10	0.08
Votos nulos			3.41	3.40

7. Elecciones extraordinarias en Hidalgo

El 6 de junio de 2021, los municipios de Acaxochitlán e Ixmiquilpan en Hidalgo celebraron sus elecciones extraordinarias de manera concurrente con las demás elecciones en el resto del país.

Se destaca que en ambos municipios lograron instalarse el 100% de las casillas aprobadas por los consejos distritales y la jornada electoral se desarrolló sin mayores contratiempos. De igual forma, ambas elecciones municipales extraordinarias fueron integradas a la operación del PREP de Hidalgo, logrando el 100% en la captura de las actas correspondientes.

En lo que respecta a los cómputos municipales, en sesiones extraordinarias de los dos consejos municipales realizadas el 8 de junio, se aprobaron los distintos escenarios para los recuentos total o parcial de los votos de cada elección. Posteriormente, el 9 de junio se llevó a cabo la sesión especial de cómputo de ambas elecciones conforme a los lineamientos de cómputo emitidos por el OPL de Hidalgo, los cuales concluyeron en el plazo legal para proceder a la declaración de validez de ambas elecciones y entrega de las constancias de mayoría el 13 de junio respectivamente. En el caso del municipio de Acaxochitlán se entregó a la encabezada por el C. Erick Carbajal Romo (MORENA) y para el municipio de Ixmiquilpan a la encabezada por la C. Araceli Beltrán Contreras (PT-PVEM-MORENA-NAH).